



DECRETO N° _____

820

TEMUCO, 23 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CONSTANZA PAOLA VARAS BLANCO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 632 de fecha 10/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**. , basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CONSTANZA PAOLA VARAS BLANCO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.REALIZAR SUPERVISIONES CLÍNICAS SEMANALES CON LOS TERAPEUTAS DE MST A SU CARGO. 2.REALIZAR SUPERVISIONES INDIVIDUALES SEGÚN NECESIDAD, PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS CLÍNICAS Y ELIMINAR BARRERAS INDIVIDUALES QUE IMPIDEN LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE MST. 3.PROVEER RETROALIMENTACIÓN Y APOYO A TERAPEUTAS PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS CON LOS BENEFICIARIOS. 4.APOYAR EN EL ABORDAJE DE LAS BARRERAS SISTÉMICAS QUE AFECTAN EL ÉXITO DE LA INTERVENCIÓN. 5.ASEGURAR DISPONIBILIDAD DE APOYO CLÍNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LOS TERAPEUTAS LAS 24 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA. 6.ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN DE LOS TERAPEUTAS RESPETANDO LAS FACILIDADES HORARIAS DEL BENEFICIARIO. 7.ASEGURAR QUE LOS TERAPEUTAS LOGRAN EL COMPROMISO DE TODOS LOS PARTICIPANTES CLAVES. 8.REALIZAR ENTRENAMIENTO DE COMPETENCIAS CLÍNICAS CON LOS TERAPEUTAS. 9.REALIZAR REEMPLAZOS BREVES ANTE EVENTUAL ROTACIÓN DE TERAPEUTAS Y TOMA DE CASOS SEGÚN EVALUACIÓN DE NECESIDAD. 10.ASEGURAR QUE TODAS LAS EVALUACIONES SEAN COMPREHENSIVAS, MULTISISTÉMICAS Y QUE OTORGUEN ADECUADA INFORMACIÓN PARA DETERMINAR LAS CAUSAS Y CORRELATOS DE LOS COMPORTAMIENTOS DE TRANSGRESIÓN DE NORMAS, DESARROLLANDO INTERVENCIONES EFECTIVAS EN EL CONTEXTO ECOLÓGICO. 11.PARTICIPAR DE ASESORÍA Y SUPERVISIÓN DIRECTA POR PARTE DE UN EXPERTO EN MST 12.PARTICIPAR DE REUNIONES DE EQUIPOS EJECUTORES DEL PROGRAMA				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$29.889.612
ENERO	\$2.490.801			
FEBRERO	\$2.490.801			
MARZO	\$2.490.801			
ABRIL	\$2.490.801			
MAYO	\$2.490.801			
JUNIO	\$2.490.801			
JULIO	\$2.490.801			
AGOSTO	\$2.490.801			
SEPTIEMBRE	\$2.490.801			
OCTUBRE	\$2.490.801			
NOVIEMBRE	\$2.490.801			
DICIEMBRE	\$2.490.801			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.05.001.024

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$29.889.612.- Veintinueve millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos doce pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.024 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CME/vit/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

